

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

32

USHUAIA, 16 FEB. 1994

VISTO el incremento de la Matrícula Escolar para el Período 1994 en la ciudad de Río Grande, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la demanda para el Período 1994.

Que el mismo surge de la pre-inscripción de alumnos (ingresantes a 1^{er} grado) organizada y llevada a cabo por la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que los establecimientos escolares ya existentes no poseen capacidad para absorber la misma.

Que resulta prioritario cubrir las necesidades educativas en la Provincia.

Que la cantidad de vacantes justifica la creación de una nueva escuela de 2^{da} Categoría.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135º de la Constitución Provincial y el Artículo 35º de la Ley 261.

Por ello:

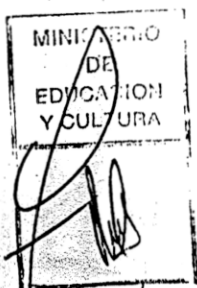
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Crear la Escuela Nº 32 de 2^{da} Categoría, Grupo

///...2



Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Dirección Técnica y de Despacho

B-102

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

...///2

"D", de la ciudad de Río Grande, a partir de la firma del presente.

ARTICULO 2º.- Afectar a la Escuela Nº 32 de Río Grande un (1) Cargo de Director de 2^{da} Categoría, Tiempo Completo, VACANTE LEY 125/94; un (1) cargo de Secretario, Tiempo Completo de 2^{da} Categoría, VACANTE LEY 299; un (1) Cargo de Maestro Auxiliar Secretario Jornada Simple, VACANTE LEY 125/94; dos (2) Cargos de Maestro Recuperador Jornada Simple - con cargo a Maestro Jornada Simple - VACANTE LEY 58/92; ocho (8) cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, VACANTE LEY 58/92; un (1) cargo de Maestro Complementario de Actividades Prácticas de nueve (9) horas VACANTE LEY 125/94; un cargo de Maestro Complementario de Actividades Plásticas de nueve (9) horas VACANTE LEY 125/94; dos (2) cargos de Maestro Complementario de Educación Física de nueve (9) horas cada uno, VACANTE LEY 125/94; un (1) cargo de Maestro de Educación Musical de nueve (9) horas, VACANTE LEY 125/94; dos (2) cargos de Maestro Bibliotecario VACANTE LEY 125/94.

ARTICULO 3º.- La Escuela Nº 32 funcionará en el edificio que actualmente ocupa el Jardín de Infantes Nº 11 "CHEPACION" de la ciudad de Río Grande en turnos mañana y tarde.

ARTICULO 4º.- El ofrecimiento de las Vacantes a que alude el Artículo 2º se llevará a cabo en Acto Público con anterioridad a la designación de interinos y suplentes; la aceptación o no de los cargos deberá darse en el mismo acto. Los mismos serán ofrecidos a los titulares por estricto orden de puntaje de acuerdo a los respectivos listados; de no cubrirse con titula-

///...3



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS

Dirección Técnica y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

....//3

res se ofrecerá a interinos y suplentes por estricto orden de
listado.

ARTICULO 59.- El gasto que demande el cumplimiento de la pre-
sente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 60.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Pro-
vincia y archívese.

DECRETO NO 375 / 94



cu

Ing. CARLOS ALBERTO MONTANO
Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANCEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GELOS
GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica y de Despacho

